Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. Nº 716/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2020 – ID Nº 384.572 "COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA", A LA ESTACIÓN DE SERVICIOS BARCOS Y RODADOS S.A. – RUC Nº: 80006671-5, POR UN MONTO DE Gs. 147.241.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL) IVA INCLUIDO.

Villeta, 20 de octubre de 2020.

VISTO: el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2020 – ID Nº 384.572 "COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA", convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentó un proveedor oferente, cuya oferta fue estudiada.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a la oferta presentada en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación: **...**"*En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo Nº 7 inciso g) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del procedimiento de* ***llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2020 – ID Nº 384.572 "COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA"****, conforme se detalla a continuación:*

ANTECEDENTES:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº: 384.572*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles proveedores oferentes.*
5. *Acta de Apertura de fecha 17 de octubre del año dos mil veinte.*
6. *Oferta presentada por 1(un) proveedor oferente.*
7. *Cuadro de precios de la oferta conforme al Anexo B 02 – 09.*
8. *Certificado de ser o no Funcionario/a Público/a*
9. *Memorándum UOC Nº 26/2020.*
10. *Memorándum RR.HH. Nº 141/2020.*

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en fecha 17 de octubre del año dos mil veinte, se contó con la participación del siguiente oferente:

OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
BARCOS Y RODADOS S.A. con RUC Nº: 80006671-5 – EXP. Nº 2092 – 11:33 A.M. de fecha 16/10/2020.	**147.241.000**

Atendiendo a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas para ser estudiadas, se procede a evaluar la oferta presentada debido a la premura de contar con lo licitado, amparados en lo establecido en el ARTÍCULO 30 de la Resolución DNCP 5695/19 que dispone: Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado."

A continuación, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	BARCOS Y RODADOS S.A. con RUC Nº: 80006671-5
a) **Formulario de Oferta** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*.** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma Declaración Jurada	CUMPLE
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE/SIPE
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
e) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
f) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES **OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS.**	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE/SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE/SIPE

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al ***análisis de la Calificación Legal****, según el cuadro siguiente:*

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN LEGAL	BARCOS Y RODADOS S.A. con RUC Nº: 80006671-5
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 según el siguiente análisis: • El **PROVEEDOR** OFERENTE proporciono en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.	CUMPLE
• **Los representantes legales** no figuran como parte del plantel de funcionariado de la Ins**titución, según Memorándum Nº 141**/2020 remitido por la Dirección de Recursos Humanos que se anexa a la presente. Así tam**bién no obran registro de que los** mismos sean funcionarios públicos, según la**s siguientes** Constancias Nº: 622782, **y Nº:** 622792, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE
RESULTADO	PASA

En aplicación a lo establecido en el Artículo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que establece cuanto sigue:

Art. 63.- Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Con relación al punto 2 del Art. Nº 63, la firma BARCOS Y RODADOS S.A. con RUC Nº 80006671-5, no presenta errores aritméticos en su lista de precios.

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone el cuadro de precios que se detalla a continuación:

OFERENTE						BARCOS Y RODADOS S.A. - RUC Nº 80006671-5			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	18.400	BARCOS Y RODADOS	NACIONAL	5.450	100.280.000
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	7.500	BARCOS Y RODADOS	NACIONAL	4.530	33.975.000
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	2.150	BARCOS Y RODADOS	NACIONAL	6.040	12.986.000
								Precio Total	**147.241.000**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

*1. **EN CONTRATACIONES EN GENERAL**: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

RESULTADO: *La oferta presentada por la firma **BARCOS Y RODADOS S.A. con RUC Nº 80006671-5**, no registra diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial ni del 15% para ofertas por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Seguidamente se continua con la evaluación de la oferta presentada por la Firma BARCOS Y RODADOS S.A. con RUC Nº 80006671-5 para analizarla en detalle:

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 70 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. ***2017, 2018, 2019.***

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SERÁN LOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRESENTES CRITERIOS:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	**La firma BARCOS Y RODADOS S.A. ha presentado en su oferta 2 (dos) contratos con sus respectivas recepciones finales suscriptos con otras convocantes por un monto superior al 70% del monto total ofertado.**
Constancia del RUC emitida por la SET. Poseer experiencia en el ramo de comercialización de combustibles y lubricantes a ser corroborado con la inscripción de RUC	CUMPLE/SIPE	
Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	**CUMPLE**	

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

El oferente deberá poseer una estación de servicios dentro o en alrededores del casco urbano de la Ciudad de Villeta. Dicha solicitud obedece que es muy complicado que las máquinas pesadas tengan que transportarse a otro lugar solo para cargar combustibles lo que incurriría a mayores gastos.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	RESULTADO
Autorización Municipal de la Instalación.	CUMPLE
Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE
Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en Aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	CUMPLE
Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma.	CUMPLE

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: *ESTACIÓN DE SERVICIOS BARCOS Y RODADOS S.A. – RUC Nº: 80006671-5*
ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL*
MONTO: ***Gs. 147.241.000*** *(GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL) IVA INCLUIDO.*

Se adjuntan documentos.
Atentamente…"

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2020 – ID Nº 384.572 "COMPRA DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA", A LA ESTACIÓN DE SERVICIOS BARCOS Y RODADOS S.A. – RUC Nº: 80006671-5, POR UN MONTO DE Gs. 147.241.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL